

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000036 - 2024

08 ENE. 2024

Visto el MEMORANDUM N° 005 - 2024 - ME/RA/DREA/UGEL- Chz-D, de fecha 03 de enero del 2024, que consta en folios (01);

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de realizar el Inventario Baja de los Bienes que se encuentra deteriorados y obsoletos que cuenta la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz y las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción y así tener un mejor control es necesario contar con un documento actualizado;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 - VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que son funciones de las entidades, entre otras, aprobar el alta y baja de sus bienes.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resuelve aprobar DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, de acuerdo a sus legales atribuciones y con la facultad para adoptar decisiones resolutorias y gerenciales amparadas por ley, dispone **CONFORMAR** la Comisión de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales de la UGEL CARHUAZ, para el ejercicio de sus funciones durante el **AÑO LECTIVO 2024**;

Estando a lo decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31954 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", D.S. N° 015-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la Comisión de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales de la UGEL CARHUAZ, para el ejercicio de sus funciones durante el **AÑO LECTIVO 2024**, la cual está conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:**
C.P.C. SHIRLEY STEFANY, MATA MOTA
Directora del Sistema Administrativo II
Área de Gestión Administrativa
- **MIEMBROS:**
C.P.C. EDITH ODILIA, YUNCA VALVAS
Contador I

C.P.C. REBECA, VARGAS GRANDE
Planificador

C.P.C. PEDRO SEBASTIAN, PRINCIPE ROSARIO
Financista I

C.P.C. CARLOS ENRIQUE, AÇEDO SALAZAR
Tesorero

ABOG. LOURDES EMILIA, ROSALES MANRIQUE
Asesora Legal

C.P.C. SONIA CELICA, SOTELO TORRE
Técnico Administrativo I – Abastecimiento.

Ing. JOSEPH HARDY, MACEDO HUAYANAY
Ingeniero I

Sr. TITO ARMANDO, NORABUENA NATIVIDAD
Técnico Administrativo I – Control Patrimonial

Artículo 2º.- La respectivo Comisión, conformada por la presente resolución, deberá iniciar sus funciones respectivamente a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

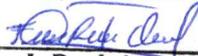
Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

08 ENE. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



Frescia I. Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/HDMV
EA.II/JCM
TA.II/SAAA

RECIBIDO